



RESOLUCION No. 080

(09 NOV 2017)

Por medio de la cual se prorroga el plazo para Recepcionar los formularios y requisitos de los hogares interesados en postularse dentro de la convocatoria abierta para Seleccionar 100 beneficiarios y otorgar igual número de subsidios dentro del proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el Municipio de Tunja – Boyacá.

**LA GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA
"ECOVIVIENDA"**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial el Acuerdo Municipal No. 0034 de 2009 y demás normas concordantes en materia de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y,

CONSDERANDO

Que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que mediante Resolución No. 073 del 18 de octubre de 2017, se estableció el procedimiento, los requisitos y parámetros para Seleccionar 100 beneficiarios y otorgar igual número de subsidios dentro del proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el Municipio de Tunja – Boyacá.

Que con ocasión de dicha convocatoria, se fijó el correspondiente Cronograma cuyo término para Recepcionar los formularios y requisitos por parte de los hogares interesados en beneficiarse del subsidio de Mejoramiento de Vivienda Saludable, se limitó a los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2017 en los horarios de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. únicamente.

Que vencido dicho término, solamente se postularon 75 hogares, siendo un número insuficiente para poder cumplir la meta y/o cobertura fijada tanto en la convocatoria como en el Plan de Desarrollo Municipal "Tunja en Equipo 2016 - 2019".

Que en aras de hacer efectivo los principios de economía y celeridad administrativa, se hace necesario prorrogar dicho plazo, en razón a la manifestación de voluntad de varios hogares que no les fue posible reunir los requisitos dentro del plazo mencionado en el cronograma fijado en la Resolución 073 del 18 de octubre de 2017.

Que por lo antes expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir del día viernes diez (10) y hasta el día viernes diecisiete (17) de noviembre de 2017, el periodo para Recepcionar los formularios y requisitos de los hogares interesados en postularse en la convocatoria abierta para Seleccionar 100 beneficiarios y otorgar igual número de subsidios dentro del proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el Municipio de Tunja – Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar, que el Cronograma inicial será ajustado de acuerdo a la prórroga concedida a través de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Los demás parámetros y requisitos no sufren modificación alguna por lo que su exigencia se mantendrá en iguales condiciones.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 NOV 2017



VIVIANA ANDREA CAMARGO REYES
Gerente

Proyectó:  **HILDA S. ROMERO BARRERA**
Asesora Jurídica